

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS + DE PERSONAL DE DECROLY PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN – 2019-2020 KA 103/KA116

Santander, Septiembre de 2019

DECROLY hace pública la convocatoria de siete plazas de movilidad de personal para impartir docencia o realizar formación en Empresas en el marco del Programa Erasmus+. A tal fin, y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, DECROLY ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

1. Definición y Objetivos de la Movilidad

El Programa Erasmus+ ofrece oportunidades de impartir enseñanza al personal docente de instituciones de educación superior, además de oportunidades de formación para el personal docente y no docente de instituciones de educación superior.

El programa está financiado por la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Española SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y en ocasiones con ayuda de fondos de DECROLY.

2. Movilidad de personal Periodos lectivos (impartir docencia)

Esta actividad permite a personal docente de Instituciones de Educación Superior o a personal de empresas impartir clases en una Institución de Educación Superior en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.

DECROLY oferta en esta convocatoria:

- Dos movildades para impartir docencia en el ámbito de Educación Superior, con una duración de tres días, más dos de viaje.
- Dos movildades para impartir docencia en el ámbito de Grado Medio y FP Básica. La duración de esta movilidad será de cinco días más dos de viaje.

En todos los casos, ambas actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana.

La movilidad para impartir docencia se realizará en una institución de educación superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior) de un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país de residencia del participante. Para llevar a cabo estas acciones, DECROLY firmará los acuerdos interinstitucionales específicos que sean necesarios con aquellas instituciones europeas en donde se vaya a realizar la movilidad.

Los objetivos de esta movilidad son:

- Fomentar el intercambio de competencias y experiencias sobre métodos pedagógicos. Mejorar el entendimiento de los sistemas educativos de los diferentes países.
- Aumentar la capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas.
- Mejorar el entendimiento y la capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural.
- Animar a las instituciones de educación superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.

3. Movilidad con fines formativos

Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la Institución Superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una Institución de Educación Superior socia o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

DECROLY oferta en esta convocatoria:

- Una movilidad para formación en el ámbito de la Educación Superior, con una duración de tres días, más dos de viaje.
- Dos movilizaciones para formación en el ámbito de Grado Medio y FP Básica. La duración de estas movilizaciones para impartir docencia será de cinco días más dos de viaje.

La organización de destino debe ser una institución de educación superior titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior) o cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de educación, formación o juventud, de un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país de residencia del participante.

Los objetivos de esta movilidad son:

- Mejorar las competencias vinculadas a los perfiles profesionales de los participantes.
- Mejorar la calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes.
- Mejorar las competencias en lengua extranjera.
- Mejorar las oportunidades de desarrollo profesional.
- Aumentar la motivación y la satisfacción en el trabajo cotidiano.

4. Requisitos generales

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el Programa Erasmus+ o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.
- b) Es necesario estar en nómina en la Institución de origen y no encontrarse en período de excedencia.
- c) Presentación de un plan de trabajo a desarrollar.
- d) La movilidad deberá realizarse durante el curso 2019/2020, en el periodo que la Dirección del centro DECROLY considere oportuno por motivos organizativos del propio centro.
- e) Sólo se podrá realizar una movilidad de docencia o formación por curso académico.
- f) Acuerdo inter-institucional firmado obligatorio en STA (docencia), opcional en STT (formación) firmado por ambas instituciones.
- g) Los Acuerdos de Movilidad, tanto para docencia como formación, deberán estar aprobados por la institución o empresa de destino antes de realizar el período de movilidad.
- h) Antes de la salida, deberá firmarse un Convenio de Subvención en el que se reflejará la ayuda máxima que se podrá percibir. El período de movilidad deberá estar justificado.

4.1 Requisitos específicos para Docencia

- a) En el caso de actividades de labor docente entre instituciones de enseñanza superior de países del programa, ambas instituciones han de estar en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior con su código Erasmus correspondiente y haber firmado un acuerdo interinstitucional vigente y específico de movilidad de profesores. En caso de que éste no existiera, la aceptación de la solicitud quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.
- b) Los candidatos deberán proponer un Acuerdo de Movilidad para Docencia aprobado al menos por email, por las Instituciones de origen y destino.
- c) En todos los casos, las actividades del personal que vaya a realizar la labor docente deben estar integradas en el plan de estudios de la institución de destino.
- d) Es obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas.

4.2 Requisitos específicos para Formación

- a) La formación deberá desarrollarse en una institución de enseñanza superior que posea una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con su código Erasmus correspondiente y que tenga firmado un acuerdo interinstitucional

vigente y específico de movilidad de profesores con DECROLY. En caso de que éste no existiera, la aceptación de la solicitud quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.

También podrá realizarse la formación en cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en ámbitos de la educación, la formación o la juventud. En este caso, será necesario presentar una carta de aceptación por parte de la organización de acogida.

- b) Los candidatos deberán proponer un Acuerdo de Movilidad para Formación aprobado al menos por email, por la empresa de destino y la institución de origen.
- c) Quedan excluidas de esta movilidad la asistencia a conferencias y congresos internacionales y la formación lingüística como tal.

5. Procedimiento de solicitud

Para que la solicitud sea admitida a trámite, deberá presentarse el formulario de solicitud debidamente cumplimentado por el solicitante junto con la siguiente documentación:

- a) Un documento que acredite la aceptación de la movilidad para docencia o formación de la institución de enseñanza superior o empresa, indicando las fechas previstas para su realización.
- b) Una propuesta de Acuerdo de Movilidad (docencia/formación) aprobada al menos por email por ambas partes.

6. Período de solicitud y forma de entrega

El último día para la entrega de solicitudes es el 30 de Noviembre de 2019 (12:00 pm).

Se deberán enviar dos copias en papel de la solicitud al Departamento de Relaciones Internacionales indicando en el sobre la convocatoria a la que se presenta la solicitud.

7. Procedimiento de resolución y criterio de selección

- a) Solamente formarán parte del proceso de selección las solicitudes presentadas dentro de las fechas de la convocatoria, con las firmas requeridas y la documentación solicitada.
- b) La selección de personal se realizará basándose en la propuesta de Acuerdo de Movilidad (docencia/formación), enviado por el solicitante tras consultar a la institución/empresa de acogida.
- c) Los candidatos y sus solicitudes deberán cumplir los requisitos generales y específicos señalados en el punto 4.

- d) Se atenderá a la priorización establecida en cada caso por el Director de DECROLY.
- e) Corresponderá a la Dirección del centro asignar las plazas.
- f) En el supuesto de que, realizada la asignación de movilidades (docencia/formación), se verifique la existencia de remanentes para la financiación del programa de movilidad, se concederán las ayudas a las solicitudes que se hubiesen presentado fuera de plazo y por riguroso orden

de presentación, hasta el límite de presupuesto disponible. También se podrá convocar una Convocatoria Extraordinaria.

8. Resolución

La resolución de esta convocatoria corresponderá la Dirección de DECROLY y se comunicará por email al/a la interesado/a el 15 de Diciembre de 2019.

9. Documentación a entregar una vez concedida la movilidad

Antes de realizar la movilidad:

- a) El Convenio de Subvención más los Anexos I y II (Acuerdo de Movilidad y Condiciones Generales) firmado por el/la interesado/a.
- b) El Acuerdo de Movilidad (formación/docencia) definitivo formalmente aceptado y firmado por ambas instituciones.

Toda esta documentación será proporcionada por la coordinadora del departamento de Relaciones Internacionales

Después de la estancia:

- a) El certificado de estancia original firmado y sellado por la Institución/empresa de destino.
- b) La justificación de gastos con las facturas o tickets originales y las tarjetas de embarque. En ningún caso se aceptarán gastos sin justificar o comprobantes de tarjetas de crédito.
- c) Todos los participantes deben cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE) al término de su movilidad.

10. Normas de financiación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país atendiendo a los siguientes criterios:

Viaje

La contribución a los gastos de viaje del personal estará basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

| Distancia en kilómetros | Cantidad a percibir |
|--------------------------------|----------------------------|
| Entre 100 y 499 km | 180€ por participante |
| Entre 500 y 1999 km | 275€ por participante |
| Entre 2000 y 2999 km | 360€ por participante |
| Entre 3000 y 3999 km | 530€ por participante |
| Entre 4000 y 7999 km | 820€ por participante |
| Entre 8000 y 19999 km | 1.100€ por participante |

Herramienta oficial de cálculo de distancias:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

El coste unitario por banda de distancia representa el importe máximo de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de salida y el lugar de llegada.

Subsistencia

La contribución a los gastos de subsistencia del personal dependerá de la duración de la estancia y del país de destino en el que se desarrolle la actividad correspondiente, en función de los días acreditados en el certificado de estancia, que deberá coincidir con lo indicado en el Convenio de Subvención. Tabla publicada en el SEPIE (www.sepie.es).

11. Organización del viaje tras la concesión de la movilidad

Una vez concedida la movilidad, el docente podrá gestionarse su propia movilidad, bajo la supervisión de la Coordinadora del departamento de Relaciones Internacionales y siempre teniendo en cuenta lo siguiente:

Desplazamiento

La Comisión Europea permite solamente las tarifas más económicas de avión o tren.

En el caso de realizar el trayecto en coche particular, se aplicará el reembolso de kilometraje, es decir, € 0,29 por kilómetro, además de los peajes.

Alojamiento

Sólo se aceptarán reservas de habitaciones individuales. El período reembolsable sólo podrá cubrir los días de docencia/formación más los de viaje.

Seguro de viaje

DECROLY tiene suscrita una póliza con Ocaso. Es **obligatorio** contratar este seguro antes del inicio del viaje. Las gestiones deben realizarse a través del departamento de Relaciones Internacionales de DECROLY. No obstante si el participante tiene algún seguro privado, es conveniente llevarlo.

Forma de pago

DECROLY abonará el 100% de la ayuda al participante antes del inicio de la movilidad, con el fin de que pueda organizar su estancia. A la vuelta del viaje se presentarán las facturas y el certificado de asistencia.

Finalizado el viaje, deberá presentar todas las facturas originales o tickets de los gastos imputables, es decir:

- Alojamiento.
- Transporte hasta el lugar de destino.
- Tickets o facturas de manutención (desayuno, comida y cena) correspondientes a los días lectivos y a los días en que se realizan los desplazamientos.
- Transporte público en la ciudad de destino.
- Gastos de desplazamiento desde y hasta los aeropuertos de origen o de destino. Deberá elegirse el medio de transporte más económico.

Nunca podrá aceptarse un comprobante de pago con tarjeta de crédito como justificante de gasto.

12. Otras condiciones

- a) Cualquier eventualidad surgida antes o durante el viaje deberá ser comunicada al Departamento de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico maguzman@decroly.com o WhatsApp para estudiar la mejor manera de proceder.
- b) Se establece como plazo máximo para la justificación de la movilidad quince días desde la finalización de la misma.
- c) La participación en el Programa de Movilidad Erasmus+ para Docencia y Formación supone la aceptación, en su totalidad, de todas las normas establecidas y expresadas en este documento.
- d) Cualquier incumplimiento de las normas establecidas podrá suponer la cancelación del viaje o la devolución total o parcial de las cantidades percibidas para la realización de esta movilidad.

13. Criterios de selección

Cada apartado se valorará entre 0 y 10

| Criterios de valoración | Valoración | Total |
|--|-------------------|--------------|
| Calidad de la propuesta | | |
| Concreción de la propuesta con empresa y país de destino | | |
| Desarrollo de Competencias profesional y Ventajas para el departamento | | |
| Colaboración con el proyecto | | |
| Repercusión en el centro | | |
| Colaboración con el proyecto Erasmus | | |
| Nivel de idiomas: B2 | | |
| Nivel de idiomas B1 | | |